PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1349 | BUENOS AIRES, DOMINGO 6 DE FEBRERO DE 1898 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

Tomo XIX AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto autorizando á la Dirección de ferrocarriles nacionales para entregar una suma para lutos.

Expediente núm. 211, letra D. 1898.

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección de ferrocarriles nacionales,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para entregar á la viuda é hijos menores del extinto con Antonio Villarrubí, ex-jefe de la estación Metán del ferrocarril Central Norte, para lutos, el importe de dos meses del sueldo que gozaba, ó sean doscientos pesos ($ m/n 200) moneda nacional, imputándose al inciso 7, ítem 1, partida 27 eventuales de dicho ferrocarril.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previa toma de razón por la oficina de contabilidad pase á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUSTEGUI.—
N. LEVALLE.

Decreto nombrando un empleado del Departamento nacional de higiene

Expediente núm. 468, letra H, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar de la sección de bacteriología de la oficina sanitaria del Departamento nacional de higiene á don Nicanor Maguanini, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), que se imputará al anexo B, inciso 11, ítem 19, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto haciendo una concesión á los señores Weber y Striker

Expediente núm. 4435, letra W, 1897.

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Visto lo solicitado por los recurrentes, lo informado por la Comisión de las obras de salubridad y lo establecido por el artículo 3° de la ley núm. 3056,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á los señores Weber y Striker el permiso que solicitan para establecer una prolongación provisoria de 0m 025 que arranque de la cañería de 0m 102 existente en la Avenida Alvear, á fin de proveer de agua al establecimiento del «Molino y Heladora» en Palermo, siendo de cuenta de los interesados los gastos que ello origine.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando el presupuesto de sueldos y gastos confeccionados por la Comisión administradora de la lotería nacional de beneficencia.

Expediente núm. 497, letra C, 1898.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Visto el presupuesto de sueldos y gastos, confeccionado por la Comisión administradora de la lotería nacional de beneficencia, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3313 y del inciso 2° del artículo 3° del decreto reglamentario de la misma, eleva para su aprobación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el citado presupuesto de sueldos y gastos acompañado, en la forma proyectada y con las modificaciones indicadas en el mismo, con relación al que rigió durante el año de 1897.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

— —

Decreto revocando una resolución de la Comisaría de marcas de fábricas y de comercio.

Expediente núm. 4825, letra W, 1897.

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Visto este expediente, por el que don Adolfo Wolff, apela de la resolución de la Comisaría de marcas de fábrica fecha 14 de Diciembre próximo pasado, denegándole el registro de la marca «León y Dragón», que solicitó para distinguir tejidos y confecciones en general, porque ésta puede confundirse con la marca «León» anteriormente registrada;

Traídos á la vista los antecedentes, oído el señor Procurador del tesoro, y

Considerando:

Que confrontada la marca de que se trata con la denominada «León», registrada á los señores Warden y Compañía, y transferida por éstos á los señores Macgregor Aitken y Compañía, resulta que son suficientemente distintivas y que hacen imposible su confusión por su conjunto, que es como deben apreciarse los emblemas distintivos de los productos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Revócase la resolución de la Comisaría de marcas de fábrica y de comercio de fecha 14 de Diciembre próximo pasado por la que se deniega el registro de la marca «León y Dragón», solicitada por don Adolfo Wolff para distinguir tejidos y confecciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando las propuestas de los señores L. Frettel Hermanos y Liberani para suministrar materiales para el ferrocarril nacional Andino.

Expediente número 4695, letra D, 1897.

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Visto este expediente, lo informado por la Dirección de ferrocarriles y la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptanse las propuestas de los señores L. Frettel Hermanos para el suministro de cincuenta y dos mil (52.000) varillas grandes al precio de doce centavos ($ m/n 0.12) moneda nacional cada una y ciento cuatro mil chicas (104.000) al de ocho centavos ($ m/n 0.08) moneda nacional cada una, para la construcción del alambrado de la vía del ferrocarril nacional Andino, de acuerdo con las condiciones que sirvieron de base á la licitación pública celebrada con este objeto.

Art. 2° Acéptase igualmente la propuesta de don Pedro Liberani, para la provisión de seis mil postes enteros (6.000) y cuarenta y cinco mil medios postes (45.000) al precio de noventa y cinco centavos ($ m/n 0.95) y noventa centavos ($ m/n 90) moneda nacional respectivamente cada clase, y para el mismo destino enunciado en el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y fecho, vuelva á la Dirección de ferrocarriles nacionales para que, de acuerdo con los interesados, formule los proyectos de contrato respectivos que por triplicado, elevará al Ministerio del Interior para su resolución.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. N. LEVALLE.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando al señor Clodomiro Urtubey miembro del jurado encargado de confeccionar las tablas de aforo y tasas para la percepción del impuesto á los tabacos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Juan Canter del cargo de miembro del jurado encargado de la confección de la tabla de aforos y tasas para la percepción del impuesto interno á los tabacos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Clodomiro Urtubey.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Administración general de impuestos internos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía.

Expediente núm. 2355, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Encontrándose el presente crédito perfectamente justificado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores M. Nocetti y Compañía, la cantidad de ($ 212) doscientos doce pesos moneda nacional de curso legal, importe de los artículos suministrados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital de conformidad con la licitación aprobada por decreto de 9 de Septiembre próximo pasado, por los referidos señores.

Impútese al inciso 16, ítem 23 anexo D del presupuesto general vigente en 1897, y previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

———

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía.

Expediente núm. 3107, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Resultando que la cuenta cuyo cobro gestionan los señores M. Nocetti y Compañía, procede de materiales entregados á la Oficina de movimiento de acuerdo con la autorización conferida por decreto de fecha 9 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores M. Nocetti y Compañía, la cantidad de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta referida.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en el año próximo pasado; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

———

Decreto mandando abonar una suma á favor de la sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires.

Expediente núm. 3075, letra O, 1897.

Buenos Aires, Enero 25 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á la sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires, la suma de ($ oro 2175 30) dos mil ciento setenta y cinco pesos con treinta centavos oro sellado.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897 la cantidad de $ (5677,53) cinco mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que al tipo de 261 o|o que rige en la fecha, importan los 271912 kilos carbón entregados á la Oficina de movimiento, al precio de 8 pesos oro los 1000 kilos.

La Contaduría general solicitará del Ministerio de Hacienda la imputación ó acreditación en su caso, de la diferencia que resulte entre el tipo asignado por el presente decreto y el que rija en el día en que se efectúe el pago.

Háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones de estilo, y fecho, pase á Contaduría para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Angel Sanguinetti

Expediente número 2926, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

De acuerdo con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Angel Sanguinetti, la cantidad de ($ 1440) un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales suministrados á la Oficina de movimiento para el servicio de los diques de carena.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, las anotaciones de estilo, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores José Spinetto Hermanos.

Expediente núm. 1878, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores José Spinetto Hermanos, la cantidad de ($ 175) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas 1, por materiales suministrados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, para el servicio de la misma.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones de estilo, y fecho, remítase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Esteban A. Badaracco.

Expediente núm. 2809 letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898

Vistas las presentes actuaciones producidas con motivo de la cuenta presentada por el señor Esteban A. Badaracco, por materiales entregados á la Oficina de movimiento, para el servicio dé los diques de carena, y de conformidad con la liquidación que al efecto ha practicado la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general previa intervención, al señor Esteban A. Badaracco la suma de ($ 2100) dos mil cien pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas 1.

Impútese al inciso 16 ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Constant Bourdin.

Expediente núm. 3074, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

De acuerdo con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Constant Bourdin, la cantidad de ($ 948.47 m/n) novecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales suministrados á la Oficina de movimiento para su servicio.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; tómese nota en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Lanús y Ochoa

Expediente número 2367, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

De acuerdo con la liquidación que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Lanús y Ochoa, la suma de ($ m/n 50 40) cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas 1, por materiales entregados á la Oficina de movimiento para su servicio.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; y previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Angel Medone

Expediente núm. 2754, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Atentas las razones aducidas por la Contaduría general en el informe que precede y liquidación respectiva practicada por la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Angel Medone, la cantidad de ($ 30) treinta pesos moneda nacional de curso legal, por materiales entregados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; háganse las anotaciones del caso por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor del señor Eduardo Martínez.

Expediente núm. 2558, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Resultando de las presentes actuacio-

nes que los derechos de almacenaje y eslingaje, cuya devolución reclama don Eduardo Martínez, fueron abonados en la tesorería de la aduana de la capital y las mercaderías objeto de los mismos tuvieron entrada en los depósitos particulares de las Catalinas, por lo que procede acceder á lo pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Eduardo Martínez, la suma de ($ 12.91 m/n) doce pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos de almacenaje y eslingaje abonados indebidamente.

Tómese nota en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores J. Maranga y Compañía.

Expediente núm. 83, letra O, 1898.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Comprobándose en estas actuaciones que los señores Maranga é hijos han suministrado varios artículos á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, de conformidad con la licitación aprobada por decreto de 9 de Septiembre de 1897,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores José Maranga y Cía., la cantidad de ($ 5.087) cinco mil ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, á que ascienden las cuentas que corren agregadas, según liquidación de la Contaduría general.

Previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897; y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Constant Bourdin

Expediente núm. 2973, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

De acuerdo con la liquidación que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Constant Bourdin, la cantidad de ($ 938 29 m/n) novecientos treinta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas 1, por materiales entregados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897, tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE

Decreto mandando abonar una suma á favor de la sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires.

Expediente núm. 2853, letra O, 1897.

Buenos Aires, Enero 25 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á la sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires, la cantidad de $ oro 2878.62, importe de las cuentas de fojas, por carbón suministrado á la Oficina de movimiento en el mes de Octubre próximo pasado.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897, la suma de ($ 7513.20) siete mil quinientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que representan los pesos oro citados al tipo de 261 o|o.

La Contaduría general solicitará oportunamente la imputación ó acreditación en su caso, por la diferencia que resulte entre el tipo asignado y el que rija en el día en que se efectúe el pago.

Tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto fijando como mínimum la edad de ocho años para el ingreso de los menores en la Casa correccional de menores varones.

Expediente núm. 50, letra C. 1898.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Vista la precedente nota y habiéndose omitido, por un error de copia, en el decreto de fecha 28 de Enero último, establecer la limitación á que se refiere el director de la Casa correccional de menores varones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase como mínimum la edad de ocho años para la admisibilidad de los menores á que se refiere el artículo 1° del precitado decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del señor Pedro Basso del cargo de juez de paz de la 15 sección de la capital y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 4, letra B, 1898.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Basso del cargo de juez de paz de la sección 15ª de la capital, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Manuel J. Navarro, que figura en segunda línea en la terna formulada por la Excma. Cámara de Apelaciones respectiva para la provisión de dicho cargo.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y anótese en el Registro nacional y en la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.

A fin de llenar los puestos que existen vacantes en el Archivo general de la Nación, y de acuerdo con lo propuesto por el director de dicho establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Archivo general de la Nación, á contar desde el 1° de Enero último:

Jefe de sección, al actual auxiliar y habilitado, señor Carlos A. Palacios.

Auxiliar y habilitado, en reemplazo del señor Palacios, al señor Augusto Mallié.

Oficial 1°, al actual escribiente señor Carlos Villarino.

Oficial 2°, al actual escribiente señor José M. Aramburu.

Art. 2° Nómbrase para la misma repartición, á contar desde la fecha:

Jefe de la mesa de entradas, al señor José Arturo Scotto.

Oficial 1°, al señor Ernesto Benavídez.

Oficial 2°, al señor J. Nemesio Luque.

Art. 3° Comuníquese á quienes co-

rresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo acordando al director de la escuela normal mixta de la colonia Esperanza, una suma para reparaciones en el edificio de dicha escuela.

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Atento lo manifestado por el director de la escuela normal mixta de la colonia Esperanza, en su nota precedente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Acordar, para reparaciones generales en el edificio de la mencionada escuela, la suma de tres mil pesos moneda nacional, quedando facultado el director de la misma para contratar privadamente su inmediata ejecución.

En consecuencia, pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega, por la sucursal del Banco de la Nación argentina en la colonia Esperanza, á la orden del director de la escuela normal mixta, señor Froilán Soria, de la expresada suma de tres mil pesos moneda nacional, la que se imputará al inciso 22, ítem 1, del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública para el corriente año económico y con cargo de la respectiva rendición de cuentas.

Y avísese en respuesta.

URIBURU. — LUIS BELÁUSTEGUI. — A. ALCORTA. — N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando entregar á la Comisión central de extinción de la langosta la cantidad de pesos 200.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue por tesorería general, á la orden del señor presidente ó vice de la Comisión central de extinción de la langosta, la cantidad de ($ m/n 200 000) doscientos mil pesos moneda nacional, destinada á la prosecución de los expresados trabajos.

Impútese á la ley 2793 provisoriamente, hasta que sean emitidos los títulos creados por la ley 3490.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar á don Avelino Baigorria un premio por la expedición al Río Negro.

Expediente núm. 2680, letra B, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega á don Avelino Baigorria del premio de cien (100) hectáreas y un solar, que le corresponde por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como sargento segundo en la primera compañía primer escuadrón del regimiento 11 de caballería.

Art. 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando empleados para el Estado mayor general de marina

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Vistas las propuestas que preceden, formuladas por el Estado mayor general de marina, y de conformidad con la ley de presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Estado mayor general de marina, con antigüedad del 1° del mes de la fecha, el siguiente personal:

Oficina del jefe

Auxiliar, á don Pablo Grazán, y escribiente de 2ª á don Ubaldo de Erezcano.

Ayudantía general

Auxiliar, á don Manuel Bonifay; escribientes de 1ª á don Carlos Estrada y don Enrique A. Casco, y copista de órdenes generales á don Augusto Mussio.

Oficina de entradas y salidas

Jefe de oficina, á don José Etchaburú; escribientes de 1ª á don Javier Valladares y don Pablo Galán; escribientes de 2ª á don Alberto Day y don Bernabé Gazconi Araoz.

Dirección general del personal

Secretaría

Auxiliar, á don Miguel P. Uriarte; escribiente de 1ª, á don Roberto Lehmann.

1ª División

Auxiliar, á don Ciriaco Cáceres; escribientes de 1ª, á don Jonás T. Sosa, don Eduardo P. Vernazza y don Ernesto G. Bonifay; escribientes de 2ª, á don Eduardo Solanne y don Roberto Bancal.

2ª División

Auxiliar, á don Manuel L. Gordon; escribientes de 1ª, á don Francisco Burghi, don José de la Serna, don Miguel Golco, don Juan H. Montes de Oca; escribientes de 2ª, á don César Moreno Vera, don Javier Pardo, don Pedro Burgos Iturrieta y don Germán García.

Archivo

Auxiliar, á don Domingo Reynoso; escribiente de 1ª á don Alberto Pérez Mendoza.

Dirección general de torpedos y defensas fijas

Auxiliar, á don Juan A. Ravazzini; escribiente de 2ª á don Juan B. Medina.

Dirección de artillería

Escribiente de 1ª, á don Gervasio Fernández; escribiente de 2ª, á don Juan J. Pastore.

Dirección de hidrografía, faros y valizas

Auxiliar, á don Hortensio Pizanelli; escribiente de 1ª, á don Luis J. Maurette; escribiente de 2ª, á don Rodolfo García.

Dirección del material

Auxiliar, á don Manuel Ferrando; escribiente de 1ª, á don Arturo F. Galíndez.

Inspección general de máquinas

Auxiliar, á don Pedro G. Castro; escribiente de 1ª, á don Enrique Pereira; escribiente de 2ª, á don Adolfo Barbará.

Inspección de electricidad

Escribiente de 1ª, á don Cesáreo Zojas.

Inspección de faros

Escribiente de 1ª, á don Francisco B. Rave.

Fiscalía

Escribiente de 1ª, á don Rodolfo Lezano; escribiente de 2ª, á don Felipe Arrufo.

Contaduría

Escribiente de 2ª, á don Luis Alzaibar.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 36

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Sin novedad.

—

Febrero 5 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

———

Dirección General de Rentas

— —

Resolución recaída en el expediente número 487, iniciado por el señor P. Christophersen, solicitando exoneración de derechos de permanencia del puerto para el vapor «Savoia».

Febrero 4 de 1898.

Visto el presente expediente, por el cual el señor P. Christophersen solicita exoneración de derechos de permanencia en el dique de carena para el vapor «Savoia», atento lo informado al respecto por la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital y receptoría del mismo; y

Considerando:

Que las causales aducidas por el presentante, no son consistentes, pues los artículos 5° y 6° del reglamento respectivo son terminantes al respecto, y habiéndose comprobado, además, que la demora sufrida por el buque expresado para salir de los diques no fué motivada por la falta del agua, sino porque aun no estaban concluídas las reparaciones que se le efectuaban en el timón; por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, pase á la receptoría del puerto, por intermedio de la aduana de la capital, debiendo reponerse los sellos en la misma por el causante.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 530, iniciado por los señores Hasenclever y Compañía, solicitando se les indique el aforo que les corresponde á las palas para bueyes, y en el que se adopta como resolución el informe del tribunal de vistas.

Señor Administrador:

La opinión unánime del tribunal de vistas, después de imponerse de esta solicitud, es que le corresponde á las palas para bueyes el derecho general de 25 o|o, porque si bien es una herramienta de agricultura que tiene un uso semejante al de la rastra, no es una máquina agrícola, y no estando especificada con un derecho menor, no hay razón para aplicarle el derecho que tienen las rastras, que están especialmente gravadas por la ley con el 5 o|o — *Benjamín Frías.* - *Oliveira*, secretario

—

Febrero 4 de 1898.

Adóptase como resolución el precedente informe del tribunal de vistas de la aduana de la capital.

Hágase saber á los interesados por la mesa de entradas y salidas, previa reposición de sellos, y fecho, pase á la citada aduana para su conocimiento, demás efectos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 823, iniciado por la 1ª sección de revisación, remitiendo varios reparos formulados por valor de $ 805.36 centavos oro sellado.

Febrero 4 de 1898.

Habiendo manifestado el señor jefe de vistas de la aduana de la capital en la reunión á que se refiere el precedente decreto, que los reparos de que se trata formulados por la 1ª sección de revisación lo han sido por multas del 2 o|o y no por errores de aforo,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que proceda á hacer efectivo el cobro de los reparos que se detallan en la adjunta planilla, dando cuenta de su resultado á esta Dirección en su oportunidad.—*Melchor G. Rom.*

—

La Dirección ha pasado las siguientes circulares á todas las aduanas de la República y demás oficinas de su dependencia:

—

Enero 31 de 1898.

Al señor Jefe de la aduana de ....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á Vd. á continuación la resolución dictada con fecha 29 del actual, en el expediente número 757 del corriente año, por esta Dirección, que dice así:

«Buenos Aires, Enero 29 de 1898.

Vista la precedente nota de la Administración de rentas de la capital, pidiendo se dicte una resolución de carácter general respecto al procedimiento que se debe seguir en los despachos de las semillas de papas de la referencia; y

Considerando:

1° Que la ley de aduana vigente, en el párrafo 37 del art. 8°, si bien exonera del pago de derechos de importación á las semillas para la siembra en general, también lo es que en el mismo establece la «excepción de las que quedan gravadas por la referida ley»;

2° Que las papas que se introducen al país están gravadas por la ley de aduana vigente con el derecho de 25 o|o, por la circunstancia de no estar comprendidas las mismas en ningún renglón de la ley, y por el hecho más notable aún de no figurar entre las mercaderías libres de derechos;

3° Que las semillas para la siembra en general, á que se refiere la primera parte del párrafo 37 del art. 8°, son aquellas propiamente destinadas á la agricultura, que por su naturaleza, especie ó género, no son susceptibles de servir como comestibles para el consumo;

4° Que la papa puede servir indistintamente para semilla ó para el consumo, siendo muy difícil, poco menos que imposible, la justificación del primero de esos dos destinos Por estas consideraciones, se resuelve:

1° Declarar que las papas de la referencia se encuentran dentro de la excepción recordada del artículo 8° de la ley, sea cual fuere el uso ó destino de las mismas.

2° Que por consiguiente les corresponde el derecho general de 25 o|o *ad valorem*, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 2° de la misma ley.

3° Que el aforo que le corresponde á las papas de que se trata es el de 0.04 centavos que consigna la partida número 1405 de la tarifa de avalúos que se halla en vigencia y;

4° Hágase saber por circular; á todas las aduanas para su conocimiento y demás efectos y fecho, archívese por secretaría. - *Achával.*»

Saludo á Vd. atentamente—*Nicolás Achával.*

———

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Al señor Jefe de la aduana de........

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber á Vd. qu , por superior decreto de fecha 25 de Enero próximo pasado, se ha concedido patente de privilegio de paquete al vapor nacional «Diana Argentina», que hará su carrera entre el puerto de esta capital y el del Uruguay.

Saludo á Vd. atentamente. — *Nicolás Achával.*

—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Al señor Jefe de la aduana de..........

Para su conocimiento y demás efectos, adjunto á la presente remito á Vd. un ejemplar del anexo D, que corresponde al Ministerio de Hacienda, de la ley de presupuesto general, para el actual ejercicio económico.

Saludo á Vd. atentamente.—*Melchor G. Rom*

———

Administ ación general de impuestos internos

Buenos Aires, Enero 25 de 1898.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de el var á V. E. la planilla del producido y recaudado por esta Administración general de impuestos internos á mi cargo durante la

primera quincena del mes corriente. Respetuosamente saluda á V. E.—*Marcos S. Gutierrez*, subadministrador general.

—

Febrero 3 de 1898.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*Ibarguren.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 1898.

	Producido $ m/n
Por impuesto sobre alcoholes, por litros 568.469.1/2 ..	195.146 50
Impuesto sobre cerveza, litros 731 120...............	36.555 95
Impuesto sobre vinos, litros 31.506 1/2..................	2.516 10
Impuesto sobre azúcar, por kilos 238.186...................	14.291 16
Impuesto sobre tabacos, por este impuesto............	76.733 33
Intereses, cobrados á varios	4.089 22
Multas, cobradas á varios...	300 —
	$ 329.632 26

	Recaudado $ m/n.
A descuentos, por los efectuados sobre pagos al contado......................	1.338 22
Depositado en el Banco de la Nación Argentina......	184.686 72
Obligaciones á cobrar, en varias letras á la orden de la Administración general de impuestos internos.....	131.961 39
Varios deudores, por declaraciones juradas, intereses, etcétera..................	11 645 93
	$ 329 632 26

Buenos Aires, Enero 24 de 1898.—*P. Tubino*, contador. —*J. A. Bacigalupi*, tenedor de libros.—Vº Bº, *Marcos S. Gutiérrez*, subadministrador general.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 258.50 %

Recaudado en curso legal, $ 167729 83 Su equivalente en oro, 65515 78—Recaudado en oro sellado, 23803.34—Total á oro, 89319.12—Recaudado en curso legal, 1041 02.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 542683 39.—Su equivalente en oro, 213022 45 Recaudado en oro sellado, 128058 11 Total á oro, 341080 56—Recaudado en curso legal, 2313.46.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 933933 61 - Su equivalente en oro, 318235 35—Recaudado en oro sellado, 92510.25—Total á oro, 410745 60.—Recaudado en curso legal, 18934 75.

Diferencia á favor del mes de Febrero de 1897

Total á oro, $ 69665 04.

Recaudado en curso legal, $ 16621.29.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 4083003 20 -Su equivalente en oro, 1549411.93. Recaudado en oro sellado, 1374227.32. Total á oro, 2923639.25— Recaudado en curso legal, 41423.97

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 7448931.30 —Su equivalente en oro, 2594931.44.- Recaudado en oro sellado, 1009598 03 —Total á oro, 3604529 47—Recaudado en curso legal, 38061.71.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 3362.26.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 680890.22

A. Pesce,

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 260.00 %

Recaudado en curso legal, 75422 58 - En oro sellado, 44908 43.

C. Márquez.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Mendoza, v. por alemán, de Hamburgo, con: á Hirschberg, 75 cajones mercaderías varias; Diener, 20 fardos papel; A. Bullrich, 1300 bultos alambre; A. Brauss, 300 cajones bacalao; P. Smidt, 105 cajones agua mineral; Parpaglioni, 250 cajones bacalao, 100 fardos pescado; A. Brauss, 300 cajones bacalao; J. Shaw, 80 bultos mercaderías varias; Kristufet, 129 cajones agua mineral; J. Plate, 25 cajones mercaderías varias; Walhs 49 cajones cristalería; E. Fyn, 40 fardos arpillera; Widmeyer, 30 cajones cristalería; Petters hermanos, 500 cajones azul; orden, 500 damajuanas líquidos, 13 cajones mercaderías; G. Ortuño, 20 cajones mercaderías; orden, 100 cajones bacalao; W. Paats 2925 bultos alambre; Puigal, 15 cajones mercaderías; Schuster, 30 cajones mercaderías; A. Muller, 20 cascos arsénico; Mithau, 42 cajones tejidos algodón; Banco Alemán, 53 cajones mercaderías; Carfeld, 23 cajones mercaderías, 4459 cajones botellas; orden, 300 cajones mercaderías; Banco Inglés, 33 cajones mercaderías; orden, 150 cajones bacalao; Baring 37 cajones mercaderías; Ministro de Guera, 218 bultos materiales; Ashworth, 35 fardos arpillera; Hermán, 383 cajones botellas vacías; R Richard, 50 cajones mercaderías; Geselle, 13 fardos mercaderías; Peretti, 314 cajones mercaderías; Bolondo, 200 cajones bacalao; á varios, 445 cajones mercaderías generales.

Hellopes, vapor inglés, de Liverpool y escalas á Smitton y Cía., con: á orden, 100 barriles ceniza; Pfeiffer. 80 cuñetes hierro; La Primitiva, 10 fardos caballería; Ambrosetti 10 id mercaderías: Levy, 17 cajones tejidos algodón; P. Trongé, 40 id mercaderías; Ashworth, 713 fardos arpillera; A. Tarelli, 118 cuñetes pintura; Banco Londres, 3750 tambores antisárnico 60 id id; La Primitiva, 37 fardos arpillera; Banco Alemán, 20 cajones agua mineral; F. Datti, 12 id tejidos algodón.

Homer, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á T. S Boadle, con: á D Hendoy, 62 cajones mercaderías; Heinlein, 155 bultos tubos; Henemberg, 187 id, 33 cajones mercaderías; Nueva Compañía de Gas, 1192 cascos aceite; Banco de Londres, 719 caños; orden, 105 toneladas hierro; Hallaud, 25 id id; orden, 100 cascos antisárnico; C. Law, 730 bultos hierro; M. Lanús, 854 caños hierro; orden, 200 cajones chuño; R. Bossi, 25 cajones mercaderías varias; V. Maceh, 118 cajones ferretería; J. J. Drysdale, 1684 id bujes, 1253 bultos mercaderías, 230 cajones id; ferrocarril Ensenada, 1173 bultos materiales; ferrocarril del Sud, 310 cajones id; A. Cross, 1370 id; A. Leslie, 342 caños fierro; á varios, 315 cajones mercaderías. De Liverpool: C. Simons, 350 tambores antisárnico; Banco de Londres, 50 barras; Ferrocarril del Sud, 200 cajones materiales; Ashworth, 127 cajones mercaderías; Logón, 700 cajones cereza; Douglas, 50 cajones jugo de limón; T. Drysdale, 1.578 bultos alambre; 1311 barras fierro, 360 bultos id, 902 herraduras; á varios, 1911 cajones mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Olimpo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 1000 colleras pescado.

Vapor nacional Stagno, procedente de Paraná, consignado á N. Mihanovich, con carga de 517 bolsas trigo con 34076 kilos y 2398 bolsas lino con 131234 kilos.

Vapor nacional Diana A. procedente de Uruguay, consignado á Ros y Tobal, con carga de 100 cueros vacunos secos con 1100 kilos, 107 bolsas lana con 9307 kilos, 5 bolsas cerda con 172 kilos, 72 atados cueros lanares con 2316 kilos, 149 cueros vacunos secos con 1316 kilos, 39 bolsas astas con 2850 kilos, 13 bultos piezas maquinarias, 2 atados cueros carpincho, 1 id id cabra con 55 kilos.

Vapor oriental Labrador, procedente de Salto, consignado á M. del Plata, con cargamento de 320 colleras pescado.

Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 600 colleras pescado.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Lusitano, procedente de Gualeguaychú, consignado á F. y Chiesa, con cargamento de 359 bolsas trigo, con 25268 kilos, 60 kilos queso.

Pailebot nacional Hervidero procedente de Concordia, consignado á E. Gagliolo, con cargamento de 1508 bolsas lino con 83800 kilos.

Pailebot nacional Sebenico, procedente de Santa Fe, consignado á S. Z. Daum, con cargamento de 2050 durmientes quebracho, 285.000 kilos trigo, 371 postes ñandubay con 3500 kilos.

RESGUARDO

Movimiento de metálico durante el año de 1897

	IMPORTACION			EXPORTACION		
	Oro	Plata	Nikel	Oro	Plata	Nikel
INTERIOR						
Bella Vista	100 00	....	....	....	1.000 00	200 00
Concordia	211.826 84	1.074 70	....	42.163 87	200 00	....
Corrientes	7 358 16	....	....	....	4.000 00	3.000 00
Diamante	....	....	....	....	....	3.600 00
Esquina	2 389 00	....	....	....	....	....
Gualeguaychú	22.923 41	....	....	....	....	3.500 00
Goya	5.006 24	....	....	....	....	....
La Paz	5.933 72	....	....	....	....	2.000 00
Paraná	3.169 52	....	....	647 00	....	....
Posadas	1.695 00	....	....	....	....	1.500 00
Rosario	5.810 90	....	....	4.500 00	20.000 00	20.000 00
Río Gallegos	756 00	....	....	....	....	....
Santa Fe	....	....	....	....	5.000 00	10.500 00
Uruguay	27.024 70	....	....	898 41	....	....
Villa Colón	25.522 12	....	....	39.034 00	....	....
Totales	319.515 61	1.074 70	....	87.243 28	30.200 00	44.300 00
EXTERIOR						
Alemania	1 440 00	....	....	4.277.300 00	....	....
Bélgica	1.000 00	....	....	....	....	....
España	800 00	2.258 00	....	....	....	....
Estado Oriental	468.022 40	800 00	....	260.791 07	127 99	....
Francia	5.850 00	....	....	....	....	....
Inglaterra	5.720 40	....	....	220.000 00	....	....
Italia	4 773 60	....	....	....	....	....
Las Palmas	2.155 00	79 60	....	....	....	....
Paraguay	22.534 12	7.350 00	....	22.339 00	....	....
Totales	512.295 52	10.487 60	....	4.780.430 07	127 99	....

Entradas y salidas de buques y vapores habidas en el puerto de la capital durante el año de 1897

NAVEGACION	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
Interior á vela	4.521	309.931	15.943	334	21.010	1.076	1.197	84.951	5.378	3.626	277.516	15.642
Interior á vapor	874	452.952	18.966	60	40.465	1.170	807	484.120	17.005	155	90.988	2.501
Exterior á vela	2.387	400.641	17.315	60	7.522	293	455	124.954	3.635	1.824	264.159	13.623
Exterior á vapor	2.143	1.383.964	94.817	184	81.358	2.938	2.038	2.083.382	80.038	121	16.756	1.324
Totales	9.945	3.547.488	147.041	638	150.355	46.477	4.497	2.777.407	106.057	5.726	649.320	33.090

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:

Azara 360, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575 Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2183, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898. - *José A. García*, prosecretario.

v-14-F.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. *Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto) donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

LICITACIÓN

Invítase á presentar propuestas para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en Córdoba. Por datos, acúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. hasta el 8 del próximo Febrero, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 8 de 1898. -*El Inspector administrativo.*

v-8-F.

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de carpintería, cartografía y armería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Marzo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-2-M.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de Contaduría general y de conformidad con lo establecido por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al ex-tesorero de la Comisión de las Obras de salubridad de la capital, don Carlos A. Molina, para que comparezca á esta oficina á levantar los cargos formulados contra él.

Contaduría general, Enero 29 de 1898. —*Los Secretarios*

v-15.

Crédito Público Nacional

Sorteo de amortización (Ley de 2 de Septiembre de 1881)

En el sorteo practicado por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos de la ley 2 de Septiembre de 1881 (guerreros de la Independencia).

Serie A, números 44, 180, 245, 349, 385, 395, 396, 406, 407, 531, 578, 615, 699, 720.

Serie B, números 80, 81, 226, 231, 409, 475, 511, 515.

Serie C, números 45, 406, 500, 634, 640, 642.

ATRASADOS

Serie A, números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 596, 613, 647, 655.

Serie B, números 272, 292, 302, 343, 550

Serie C, 121, 174, 272, 384, 509, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Febrero, de 11 á 3.

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.—*El Secretario.*

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.—*El Secretario.*

v-24-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de de treinta día, para la provisión de (500) quinientos bancos dobles (dos tamaños) para las escuelas, de conformidad con los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, previniéndose á los interesados que sólo se admitirá á dicho acto, á los que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo; por la suma de $ 200.

Buenos Aires, Enero 16 de 1898.—*El Secretario.*

v-17-F.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4116.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario.

V-28 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v 30-J.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 17 de Febrero á las 9 30 a. m. para la provisión de 50.000 kilos de zotera marina destinada á las colchonetas de tropa.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en todo con el pliego de condiciones que existe en secretaría y abiertas á las 10 a. m. en presencia de la comisión y de los interesados.—*El Secretario.*

v-17-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 5 de Febrero, á las 9 a. m., para la provisión de 10 000 mantas de tropa con destino al ejército.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que existen en secretaría y serán abiertas á las 9.30 a m. en presencia de los interesados.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Llámase á concurso de muestras y precios para la adquisición de 40.000 pares alpargatas de lona con destino al ejército nacional.

Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría antes de las 12 m. del día 15 de Febrero de 1898, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras respectivas y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado y en papel sellado de un peso moneda nacional, hasta el día 8 del entrante mes, á las 9 a. m., para la provisión de doscientas camas con colchón elástico para enfermería, iguales á los modelos que podrán ver los interesados en los almacenes y que deberán entregarse dentro de los 15 días de aceptada la propuesta.

Buenos Aires, Enero 29 de 1898.—*El Secretario.*

v-8-F

LICITACIÓN

Se reciben propuestas para la entrega de víveres secos, con destino al aprovisionamiento del ejército en las cantidades y calidades siguientes:

(80.000) ochenta mil kilogramos de arroz Bremen de primera clase. (20.000) veinte mil kilogramos porotos de manteca, (20.000) veinte mil kilogramos porotos caballeros, (20.000) veinte mil kilogramos porotos cuarentones, (10.000) diez mil kilogramos arvejas secas, (10.000) diez mil kilogramos garbanzos, (50.000) cincuenta mil kilogramos yerba Paranaguá en barricas, (30 000) treinta mil kilogramos id. id. en tercios, (55 000) cincuenta y cinco mil kilogramos jabón amarillo estacionado de sesenta días, (20.000) veinte mil kilogramos de café en grano Brasil de 1ª calidad tostado con manteca, (80 000) ochenta mil kilogramos de maíz quebrado para mazamorra, (100.000) cien mil kilogramos de harina de pan de 1ª especial en doble bolsa, (50.000) cincuenta mil kilogramos de sal gruesa de Cádiz.

Las propuestas deben ser presentadas con muestras cerradas y lacradas, antes de las 3 p. m., del día 10 de Febrero próximo, y de acuerdo en un todo con las condiciones que se estipulan en el pliego

respectivo, del que pueden los interesados tomar copia en secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*El Secretario.*

v. 10 F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros 75 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; y puntal 0 metros 43 centímetros.

Su estado es regular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v-25-F.

Intendencia de la armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 8 días, á contar desde la fecha de publicado este aviso, para la provisión de diez filtros Chamberland Pasteur de mil y quinientos litros de agua por cada 24 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 5 p. m. del día 6 de Febrero próximo, por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, donde por más datos y pliego de condiciones pueden ocurrir los interesados.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-6-F.
